



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA  
Trabajando Unidos

13 MAR 2007

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 1127

POR EL CUAL SE INCORPORA UN CARGO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NATURALEZA OFICIAL FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA-NIVEL CENTRAL ADOPTADA MEDIANTE EL DECRETO No. 563 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El alcalde de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 785 de 2005, Ley 715 de 2001 y,

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 2494 de fecha 8 de Noviembre de 2002, certificó al Municipio de Pereira, para la administración del servicio educativo

Con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal mediante el decreto No. 860 de Diciembre 19 de 2003 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES", en su artículo cuarto establece, "adóptese la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo estatal, en las instituciones y centros educativos del Municipio de Pereira, en los niveles de preescolar, básica y media con cargo a los recursos del Sistema General de participaciones."

En fecha 19 de Diciembre de 2003, la Alcaldesa de Pereira a través del Decreto No. 861 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- Y SE INCORPORA DICHO PERSONAL A LA PLANTA DE CARGOS ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ", expresamente en su artículo 6º determina, "Para todos los efectos legales y administrativos, producto de la certificación educativa Municipal, INCORPORESE SIN SOLUCION DE CONTINUIDAD Y CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, el personal docente, directivo docente y administrativo de los Centros e Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pereira, a la PLANTA DE CARGOS ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 2º del Decreto 3020 de 2002..."

Los anteriores decretos fueron adicionados y aclarados por los Decretos No. 771 de Diciembre de 2004 051 de enero 24 de Enero de 2005, en el sentido de adoptar e incorporar otros cargos administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, entregados por el Departamento de Risaralda el día 29 de Octubre de 2004 a la planta de cargos administrativos de que tratan los decretos 860 y 861 de 2003.

Que en virtud de la homologación y nivelación salarial realizada por el Departamento de Risaralda a través del Decreto No. 258 del 2 de Marzo de 2005, el Municipio de Pereira, mediante Decreto No. 417 del 10 de julio de 2006, procedió aclarar los Decretos No. 860 y 861 del 19 de diciembre de 2003, 771 del 01 de diciembre de 2004 y 051 del 24 de enero de 2005, en el sentido que la denominación, grado y código de la planta de personal administrativo de los establecimientos educativos de naturaleza oficial y de la Secretaría de Educación financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, es la establecida en el decreto de homologación, expedido por el Departamento de Risaralda.

1704



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA

Trabajando Unidos

13 MAR 2007

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 1127

POR EL CUAL SE INCORPORA UN CARGO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NATURALEZA OFICIAL FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA-NIVEL CENTRAL ADOPTADA MEDIANTE EL DECRETO No.563 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación, realizó estudio técnico de homologación y nivelación salarial del personal Administrativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, con sus similares de la planta de cargos del nivel central del Municipio de Pereira; cargos que fueron adoptados e incorporados a la planta central de Municipio mediante los decretos No. 860 y 861 de Diciembre 19 de 2003.

La Administración Municipal de Pereira mediante el Decreto No.543 de Septiembre 13 de 2006 adoptó el programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional, con el propósito de racionalizar la organización y funcionamiento de la Administración y garantizar la sostenibilidad financiera de la Entidad Territorial.

Para adelantar el estudio técnico al proceso de reestructuración administrativa el Alcalde Municipal celebró convenio con la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.

Dentro del citado proceso de reestructuración no se tuvo en cuenta la planta de cargos administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, adoptada e incorporada mediante los decretos Nos. 860 y 861 de Diciembre 19 de 2003.

Como resultado del proceso de la reestructuración administrativa, mediante el Decreto No. 563 de Septiembre 25 de 2006 el señor Alcalde Municipal modifica la planta de empleos del Municipio de Pereira- Nivel Central (recursos propios) y suprime los Ocho (8) cargos existentes de celador código y grado 477-05 clasificación carrera administrativa, así mismo establece un cargo de conductor código y grado 477-06 de libre nombramiento y remoción adscrito al despacho del señor Alcalde.

Al no haberse incluido dentro del proceso de reestructuración la planta de cargos administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones con clasificación de Carrera Administrativa, adoptada e incorporada a la planta del Municipio, la misma continua vigente toda vez que los decretos 860 y 861 de 2003, 417 de Julio 10 de 2006 expedidos para tal fin no han sido derogados.

Para llevar a cabo el proceso de homologación y nivelación salarial de la planta de cargos administrativos financiados con el Sistema General de Participaciones-SGP-, se requiere incorporar a la planta de empleos del Municipio de Pereira-Nivel Central- el cargo de CELADOR código y grado 477-02-, existente dentro de la planta del SGP (61 cargos entregados por el Departamento de Risaralda), tal como fue concebido en el Estudio técnico de homologación y nivelación salarial, certificado por el Ministerio de Educación y que se realizó con base en el decreto Municipal No.464 del 15 de Septiembre de 2005, ajustados al decreto 785 de Marzo 17 de 2005; y se le asignará el grado 02 que corresponde al nivel asistencial establecido en el Decreto No.563 de 2006.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Incorporar para efectos de la homologación y nivelación de la

13 MAR 2007

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 1127

POR EL CUAL SE INCORPORA UN CARGO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NATURALEZA OFICIAL FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA-NIVEL CENTRAL ADOPTADA MEDIANTE EL DECRETO No.563 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

planta de cargos administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones- SGP-, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto a la planta de Empleos del Municipio de Pererra del Nivel - Central, adoptada mediante el Decreto No.563 de Septiembre 25 de 2006, el siguiente cargo existente dentro de la planta de cargos administrativos de los Establecimientos Educativos financiada con Recursos del SGP, así:

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS	NIVEL
CELADOR	477	2	61	Asistencial

ARTICULO SEGUNDO: Procédase mediante acto administrativo a incorporar en el Manual Especifico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la planta del Municipio- Nivel Central, las funciones, requisitos y competencias laborales del cargo a que hace referencia el articulo primero del presente Acto Administrativo..

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

13 MAR 2007

JUAN MANUEL ARANGO VÉLEZ  
Alcalde de Pereira

LILIANA PEREZ DUQUE  
Secretaria Jurídica

ALVARO ARIAS VELEZ  
Secretario de Educación

RAMIRO TABARES DARRAGA  
Director Administrativo

Preparó: Luz Stella Gonzalez C

Revisión legal